



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY

ARTICULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la transferencia formulada por la Municipalidad de Concordia, de un inmueble de su propiedad, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Planta Urbana, manzana N° 1806, Plano de Mensura N° 59.913, Partida Provincial N° 150.920, Partida Municipal N° 1.806/027, Domicilio Parcelario: calle Esteban Echeverría esquina Morrogh Bernard, que consta de una superficie de Seiscientos Diecinueve Metros Cuadrados con Cincuenta y Seis Decímetros Cuadrados (619,56 m2); cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta 1-2 S. 77° 00' E. de 34,42 m. lindando con calle Morrogh Bernard.

ESTE: Recta 2-19 S. 13° 00' O. de 18 m. lindando con Lote 1 de esta subdivisión.

SUR: Recta 19-16 N. 77° 00' O. de 34,43 m. lindando con Lote 9-10-11 de esta subdivisión.

OESTE: Recta 16-1 N. 13° 00' E. de 18 m. lindando con calle Esteban Echeverría.-

ARTÍCULO 2º.- La donación del inmueble objeto de la misma se realiza con destino a la construcción de la Comisaría Décima de la ciudad de Concordia.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 21 de mayo de 2019.-

ADÁN H. BAHL
Presidente Cámara Senadores

DIEGO LARA
Vicepresidente Cámara Diputados
a/c Presidencia

NATALIO GERDAU
Secretario Cámara Senadores

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados